



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 301-2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 10 de Noviembre 2010.

Vistos, el Memorando N° 005-CES-TBC-HVLH.2010, el Memorando N° 009-CES-TBC-DAMC-HVLH.2010 y el Memorando N° 350-SDG-HVLH-2010;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA de fecha 27 de julio del 2004, el Ministerio de Salud estableció las Estrategias Sanitarias Nacionales y sus respectivos órganos responsables. Siendo entre ellas, las Estrategias Sanitarias Nacionales de Prevención y Control de Tuberculosis, dependiendo de la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, determina las funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud, siendo una de ellas, inciso o) Disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA de fecha 20 de abril del 2006, el Ministerio de Salud aprobó la NTS N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis", la que tiene como objetivo general disminuir progresivamente y sosteniblemente la incidencia de tuberculosis mediante la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno gratuito y supervisado de las personas con Tuberculosis (TB) en todos los servicios de salud del país, brindando atención integral de calidad con la finalidad de disminuir la morbimortalidad y sus repercusiones sociales y económicas;

Que, mediante Memorando N° 005-CES-TBC-HVLH.2010 y el Memorando N° 009-CES-TBC-DAMC-HVLH.2010, el Presidente del Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis, emite a la Dirección General, el Plan de Trabajo 2010, el mismo que cuenta con la aprobación del Sub Director General, mediante Memorando N° 350-SDG-HVLH-2010;

Que, dentro de este contexto, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución y con el objetivo de contribuir a la generación de información epidemiológica necesaria para mejorar las intervenciones de prevención y control de tuberculosis a nivel hospitalario resulta necesario y conveniente, formalizar la aprobación del Plan de Trabajo 2010 en el HVLH, mediante el correspondiente acto de administración;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sub Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por R. M. N° 132-2005/MINSA, y con lo dispuesto en la R. M. N° 771-2004/MINSA, la R. M. N° 383-2006/MINSA y el Decreto Supremo N° 013-2006-SA;

SE RESUELVE.

Artículo 1° Aprobar el PLAN DE TRABAJO 2010 - COMITÉ DE ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA,



el mismo que consta de trece (13) páginas que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

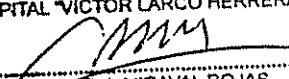
Artículo 2º.- La Oficina de Comunicaciones, publicará el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Victor Larco Herrera".



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"


D. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P 10027 R.N.E 0617

EJMR/EDMD/FJIA

Distribución:

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Miembro del Comité
- Unidades Orgánicas